

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL ESTEBAN

El pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban, en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2014, acordó la aprobación de la derogación de la aplicación de la actual Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio 2014, y dar continuidad a la Ordenanza que se venía aplicando hasta el año 2013, para el Servicio de Ayuda a Domicilio».

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se expone al público en relación al artículo 17 de la Ley 39 de 1988, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Miguel Esteban 5 de mayo de 2014.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-4213